



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0712 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 25 Set. 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 82459-2015 del 26.JUN.2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, organizado por Juan Julio Bracamonte Mantilla en su calidad de gerente general del Hotel Bracamonte E.I.R.L., sobre modificación de otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea por aumento de caudal con fines poblacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados; así mismo el artículo 47° señala que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, conforme lo establece el numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 13 de Enero del 2012, la Administración Local de Agua Moche Viru Chao otorgó licencia de uso de agua subterránea en vías de regularización para uso poblacional a favor de Hotel Bracamonte E.I.R.L, en lo que respecta al pozo con código IRHS N° 252 cuya fuente de agua es el acuífero del valle de Moche ubicado en la Calle Los Olivos N° 160 Urbanización Virgen del Socorro del distrito de Huanchaco, provincia Trujillo, departamento de La Libertad, asignándole un volumen máximo anual de agua de 2,088.00 m³;

Que, el recurrente con documento de fecha 26 de Junio del 2015 solicita el incremento de volumen otorgado en la licencia de uso de agua subterránea antes señalada respecto del pozo de IRHS N° 252 de 2,088.00 m³ a 9 198,00 m³ que es lo que realmente requiere para atender sus necesidades, adjunta a su solicitud entre otros memoria descriptiva con lo que sustenta su pedido;

Que, mediante el Informe Técnico N° 63-2015-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRU-CHAO/RAAS/CTR, la Administración Local de Agua Moche Viru Chao concluye que el presente expediente ha sido encausado como uno de modificación de licencia de uso de agua subterránea, siendo procedente declarar la modificación tan solo se refiere al volumen anual por el cual se otorgó dicho derecho, y recomienda emitir el acto administrativo que modifique el contenido del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 010-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO en el extremo del volumen anual otorgado a la licencia de uso de agua subterránea para fines poblacionales otorgada a favor de la empresa Hotel Bracamonte E.R.I.R.L., otorgándole un volumen máximo anual de agua de 9 198,00 m³;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0712-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 25 SET. 2015

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Viru Chao el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 010-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO respecto de la asignación de volumen anual de agua de hasta 9 198,00 m³ para el Pozo de IRHS 252, de acuerdo al siguiente detalle:

POZO TUBULAR CON IRHS	COORDENADAS Datum WGS84 Zona 17 S	ESTADO	TIPO	USO
252	E 707 009 N 9 105 850	Utilizado	Artesanal	Poblacional

IRHS	Caudal (Litros/seg.)	REGIMEN DE EXPLOTACION			Volumen anual de Explotación (m ³ /año)
		h/d	d/s	m/a	
252	1	7	7	12	9 198,00

Pozo Tubular con IRHS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total m ³ /año
252	766,50	766,50	766,50	766,50	766,50	766,50	766,50	766,50	766,50	766,50	766,50	766,50	9 198,00

Artículo Segundo.- Mantener vigente, la Resolución Administrativa N° 010-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a Hotel Bracamonte E.I.R.L, con conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY - CHICAMA
Ing. Milagros Callupe Basilio
DIRECTOR